



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°

078

-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay,

22 MAR. 2018

VISTO:

El Informe N° 077-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 28 de febrero de 2018, el Informe N° 210-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO. de fecha 26 de febrero de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe del visto 077-2018-GR-APURIMAC/12/GRRNGMA de fecha 28 de febrero de 2018, la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la habilitación de fondos por Encargo Interno por S/ 26,319.00 (Veintiséis mil trescientos diecinueve con 00/100 soles), monto que será destinado para la ejecución del Plan de Trabajo: "Escuela de campo Forestal – ECAFOR correspondiente al Módulo IV: Conservación de Suelos y Protección de Plantaciones", en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN COMUNAL PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FORESTAL EN 20 MICRO CUENCAS Y 4 SUB CUENCAS DE LA REGIÓN APURÍMAC", evento que se desarrollara en las Provincias de Andahuaylas y Chincheros, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

DATOS	CONCEPTO
Nombres y Apellidos	Ing. Agron. Rudil Blanche Hurtado Nuñez
DNI	21567524
Condición y/o modalidad de contrato	Contrato de trabajo con Carácter Temporal con cargo a proyectos de inversión
Descripción del Objeto del encargo	Plan de Trabajo: "Escuela de campo Forestal – ECAFOR". Módulo IV: Conservación de Suelos y Protección de Plantaciones.
Lugar	Zona II (Andahuaylas y Chincheros)
Fecha	Andahuaylas 30 y 31 de marzo de 2018 Andahuaylas 30 y 31 de marzo de 2018 Chincheros 28 y 29 de marzo de 2018
Datos del Certificado Presupuestario	Informe N° 210-2018-GRAP/09.02/S.G.PPTO
Clasificadores presupuestales	26.71.62 (Bienes) 26.71.63 (Servicios)
Concepto de Gastos	Servicios de movilidad, alojamiento y alimentación. Adquisición de materiales de escritorio e imprevistos.
Monto del Encargo	S/ 26, 319.00 (Veinte seis mil trescientos diecinueve con 00/100 soles)
Condición a Sujetarse	Bienes y Servicios
Pliego	Gobierno Regional de Apurímac
Unidad Ejecutora	0747 Sede Central – Región Apurímac
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios
Correlativo de Meta	006-2018





Denominación	"Mejoramiento de la Gestión Comunal Para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac"
---------------------	---

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias.

Que, de conformidad a lo señalado en el Art. 40 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 8 de abril del 2009, en el numeral 40.1 Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, asimismo el numeral 40.2 del precitado Art. 40 de la Directiva de Tesorería, señala que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; la Directiva N° 007-2017-GRAP/06/GG aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 327-2017-2017-GR-APURIMAC/GG y la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILITAR FONDOS POR ENCARGO INTERNO, para la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a nombre del **Ing. Agron. RUDIL BLANCHE HURTADO NUÑEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21567524, Servidor con Contrato de trabajo con Carácter temporal con cargo a proyectos de inversión, por el importe de S/ 26, 319.00 (Veintiséis mil trescientos diecinueve con 00/100 soles) de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

C/M	Denominación del Proyecto	Específica del Gasto	Importe Total
006-2018	"Mejoramiento de la Gestión Comunal para el Desarrollo de la Actividad Forestal en 20 Micro Cuencas y 04 Sub Cuencas de la Región Apurímac"		
	Servicios	2.6.71.63	S/ 25, 839.00
	Bienes	2.6.7.1.62	S/ 480.00
TOTAL			S/ 26, 319.00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



Procediéndose en este caso a girar los cheques correspondientes a nombre de la persona encargada por los montos autorizados en cada fuente de financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto del fondo habilitado se aplicara a la especifica de gasto señalado en el cuadro precedente con detalle en el correlativo de meta, los que están considerados en el clasificador por objeto del gasto para el año fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- El responsable del fondo vía encargo se compromete a presentar la **rendición de cuenta documentada en un plazo que no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo**, conforme a lo señalado en el numeral 40.3 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009.


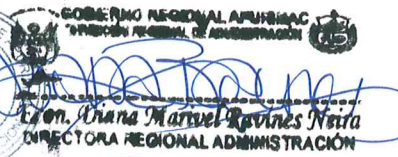
La actividad materia del Encargo se llevará a cabo tal y como se ha señalado en los considerandos, detallándose en el siguiente cuadro:

Ítem	Sector	Lugar	Fecha de la actividad
01	Andahuaylas 1	Tejamolino	30 y 31 de marzo de 2018
02	Andahuaylas 2	Tejamolino	30 y 31 de marzo de 2018
03	Chincheros	Uripa	28 y 29 de marzo de 2018

ARTÍCULO CUARTO.- Remítanse copias de todos los actuados a la Dirección Regional de Administración.

ARTICULO QUINTO.-Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, al Responsable del manejo del Fondo por Encargo Interno, al Órgano de Control Institucional, a los Sistema Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



 Lic. Diana Marcel Ravines Neira
 DIRECTORA REGIONAL ADMINISTRACIÓN

C.c.
Archivo

DMRN/DR.ADM.
JGDT/Asist. Adm.

